

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL
REGION DEL BÍO-BÍO
OFICINA DE PARTES
Fecha de Llegada: 27 FEB. 2012
Ingreso: 4 Hora:
Tramite: 1421
RESOLUCIÓN EXENTA N°

MAT.: Aprueba convenio de transferencia de bienes FNDR., Municipalidad de Niquén.

CONCEPCIÓN,

20 FEB 2012

0541

CONSIDERANDO:

- 1.- Por Resolución (E) N° 1615, de fecha 15 de octubre del 2010 del Gobierno Regional del Bío-Bío, se aprobó la identificación del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado "Reposición Camión Tolva para la Comuna de Niquén-Catástrofe", Imputación Presupuestaria 05-68-02-29-05-002-174, Maquinarias y Equipos para la Producción.
- 2.- Que por Convenio de Transferencia de Bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional celebrado entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío y la Municipalidad de Niquén, de fecha 8 de febrero del 2012, se transfirió a dicha entidad el bien que en el mencionado convenio se especifica.

VISTOS:

Ley Orgánica Const. N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional en especial su artículo 70 letra f; Ley N° 20.407 de Presupuesto Público, año 2010; D.S 256 de fecha 15 de abril del 2011 y Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, año 2008.

RESUELVO:

- 1.- **Apruébese** el Convenio de Transferencia de Bienes Adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de fecha 8 de febrero del 2012, suscrito entre el Gobierno Regional del Bío-Bío y la Municipalidad de Niquén y transfírase a esta última el siguiente bien mueble:

Camión, marca Mercedes Benz, modelo Atego 1718/36, año 2010, motor N° 904972U0811961, chasis 9BM9580709B638561, color blanco, patente CTRD.28-6.
- 2.- La asignación de que da cuenta la presente resolución se entiende hecha en los términos del convenio referido.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO
INTENDENTE REGIONAL DEL BÍO-BÍO

del p
MGJS/nam

Distribución:

- Municipalidad Niquén.
- Depto. de Inversiones FNDR.
- Depto. Finanzas
- Asesoría Jurídica (nam)
- Archivo Of. Partes

1

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS
CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BÍO-BÍO

**A
MUNICIPALIDAD DE ÑÍQUÉN**

En Concepción, a 8 de febrero de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO**, representado por el Intendente Regional, don **VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO**, domiciliado para estos efectos en calle Prat N° 525, Concepción por una parte y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE ÑÍQUÉN**, representada por su Alcalde don **DOMINGO GARRIDO TORRES**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Estado N° 188, San Gregorio, Ñíquén, se procede a celebrar un Convenio de Transferencia de Bienes Adquiridos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, conforme a las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

- a) El Fondo Nacional de Desarrollo Regional es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo;
- b) La distribución de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional entre regiones se expresa anualmente en la Ley de Presupuesto;
- c) El patrimonio del Gobierno Regional está compuesto, entre otros, por los recursos que le correspondan en la distribución del Fondo Nacional de desarrollo Regional;
- d) El presupuesto del Gobierno Regional constituye, anualmente, la expresión financiera de los planes y programas de la región ajustados a la política nacional de desarrollo y al presupuesto de la Nación. Dicho presupuesto considera los siguientes programas presupuestarios: un programa de gastos de funcionamiento del Gobierno Regional y un programa de inversión regional, en el que se incluirán los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional que le correspondan y los demás que tengan por objeto el desarrollo de la región;
- e) Los proyectos de inversión, los estudios y programa deben contar con informe favorable del *Organismo de Planificación nacional o regional, el cual debe estar fundamentado en una evaluación técnico económica que analice su rentabilidad*;
- f) Corresponde al Consejo Regional resolver la inversión de los recursos que se asignen a la región;
- g) Los bienes que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional se transfieren en definitiva a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente.

SEGUNDO: Por Resolución (E) N° 1615, de fecha 15 de octubre del 2010 del Gobierno Regional del Bío-Bío, se aprobó la identificación del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado "Reposición Camión Tolva para la Comuna de Ñíquén-Catástrofe", Imputación Presupuestaria 05-68-02-29-05-002-174, Maquinarias y Equipos para la Producción.

El objetivo del proyecto fue la adquisición del vehículo para reponer el antiguo camión que ya cumplió su vida útil, lo que permitirá entregar a la comunidad un buen servicio de mantenimiento de caminos rurales y despeje de áreas críticas, especialmente en período de invierno. Esto, además de colaborar con las labores de despeje de escombros originados por el terremoto del 27 de febrero del año 2010.

Por convenio de fecha 28 de octubre del año 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 1889, de fecha 3 de noviembre del mismo año; se encomendó la ejecución del proyecto a la Municipalidad de Niquén.

TERCERO: Para los efectos del presente convenio corresponde transferir a la Municipalidad de Niquén el siguiente bien mueble:

Camión, marca Mercedes Benz, modelo Atego 1718/36, año 2010, motor N° 904972U0811961, chasis 9BM9580709B638561, color blanco, patente CTRD.28-6.

CUARTO: Por el presente instrumento el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el señor Intendente Regional don Víctor Lobos del Fierro, cede y transfiere en dominio y a título gratuito a la Municipalidad de Niquén, representada por su alcalde don Domingo Garrido Torres, el bien singularizado en la cláusula anterior. Declaran los comparecientes que es elemento esencial de la presente transferencia, la destinación exclusiva del vehículo a la Municipalidad de Niquén, para el objetivo señalado en la cláusula segunda. *El señor Alcalde de Niquén acepta para la institución que representa la transferencia del bien convenido en esta cláusula.*

QUINTO: Corresponderá a la Municipalidad de Niquén asumir los costos de operación que genere la utilización y funcionamiento del vehículo transferido en virtud del presente convenio, por lo cual será civil y criminalmente responsable de cualquier pago que genere el uso del mismo.

SEXTO: Se deja constancia que el gasto que significó la adquisición del vehículo mencionado se imputó al proyecto denominado "Reposición Camión Tolva para la Comuna de Niquén-Catástrofe", Imputación Presupuestaria 05-68-02-29-05-002-174, Maquinarias y Equipos para la Producción.

SÉPTIMO: En cumplimiento al mandato contenido en el artículo 70 letra f de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el Intendente Regional procederá a dictar la resolución aprobatoria del presente convenio.

OCTAVO: Las personerías jurídicas con que concurren a este acto el Sr. Intendente Regional y el Sr. Alcalde de Niquén, no se insertan por ser conocidas por las partes.

NOVENO: El presente convenio se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de la Municipalidad de Niquén y el resto en poder del Gobierno Regional del Bío-Bío.


DOMINGO GARRIDO TORRES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE NIQUÉN

MGJS/nam


VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO
INTENDENTE REGIONAL
REGIÓN DEL BÍO-BÍO

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS
CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BÍO-BÍO

A

MUNICIPALIDAD DE ÑÍQUÉN

En Concepción, a 8 de febrero de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO**, representado por el Intendente Regional, don **VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO**, domiciliado para estos efectos en calle Prat N° 525, Concepción por una parte y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE ÑÍQUÉN**, representada por su Alcalde don **DOMINGO GARRIDO TORRES**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Estado N° 188, San Gregorio, Ñíquén, se procede a celebrar un Convenio de Transferencia de Bienes Adquiridos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, conforme a las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

- a) El Fondo Nacional de Desarrollo Regional es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo;
- b) La distribución de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional entre regiones se expresa anualmente en la Ley de Presupuesto;
- c) El patrimonio del Gobierno Regional está compuesto, entre otros, por los recursos que le correspondan en la distribución del Fondo Nacional de desarrollo Regional;
- d) El presupuesto del Gobierno Regional constituye, anualmente, la expresión financiera de los planes y programas de la región ajustados a la política nacional de desarrollo y al presupuesto de la Nación. Dicho presupuesto considera los siguientes programas presupuestarios: un programa de gastos de funcionamiento del Gobierno Regional y un programa de inversión regional, en el que se incluirán los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional que le correspondan y los demás que tengan por objeto el desarrollo de la región;
- e) Los proyectos de inversión, los estudios y programa deben contar con informe favorable del Organismo de Planificación nacional o regional, el cual debe estar fundamentado en una evaluación técnico económica que analice su rentabilidad;
- f) Corresponde al Consejo Regional resolver la inversión de los recursos que se asignen a la región;
- g) Los bienes que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional se transfieren en definitiva a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente.

SEGUNDO: Por Resolución (E) N° 1615, de fecha 15 de octubre del 2010 del Gobierno Regional del Bío-Bío, se aprobó la identificación del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado "Reposición Camión Tolva para la Comuna de Ñíquén-Catástrofe", Imputación Presupuestaria 05-68-02-29-05-002-174, Maquinarias y Equipos para la Producción.

El objetivo del proyecto fue la adquisición del vehículo para reponer el antiguo camión que ya cumplió su vida útil, lo que permitirá entregar a la comunidad un buen servicio de mantenimiento de caminos rurales y despeje de áreas críticas, especialmente en período de invierno. Esto, además de colaborar con las labores de despeje de escombros originados por el terremoto del 27 de febrero del año 2010.

Por convenio de fecha 28 de octubre del año 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 1889, de fecha 3 de noviembre del mismo año; se encomendó la ejecución del proyecto a la Municipalidad de Niquén.

TERCERO: Para los efectos del presente convenio corresponde transferir a la Municipalidad de Niquén el siguiente bien mueble:

Camión, marca Mercedes Benz, modelo Atego 1718/36, año 2010, motor N° 904972U0811961, chasis 9BM9580709B638561, color blanco, patente CTRD.28-6.

CUARTO: Por el presente instrumento el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el señor Intendente Regional don Víctor Lobos del Fierro, cede y transfiere en dominio y a título gratuito a la Municipalidad de Niquén, representada por su alcalde don Domingo Garrido Torres, el bien singularizado en la cláusula anterior.

Declaran los comparecientes que es elemento esencial de la presente transferencia, la destinación exclusiva del vehículo a la Municipalidad de Niquén, para el objetivo señalado en la cláusula segunda. El señor Alcalde de Niquén acepta para la institución que representa la transferencia del bien convenido en esta cláusula.

QUINTO: Corresponderá a la Municipalidad de Niquén asumir los costos de operación que genere la utilización y funcionamiento del vehículo transferido en virtud del presente convenio, por lo cual será civil y criminalmente responsable de cualquier pago que genere el uso del mismo.

SEXTO: Se deja constancia que el gasto que significó la adquisición del vehículo mencionado se imputó al proyecto denominado "Reposición Camión Tolva para la Comuna de Niquén-Catástrofe", Imputación Presupuestaria 05-68-02-29-05-002-174, Maquinarias y Equipos para la Producción.

SÉPTIMO: En cumplimiento al mandato contenido en el artículo 70 letra f de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el Intendente Regional procederá a dictar la resolución aprobatoria del presente convenio.

OCTAVO: Las personerías jurídicas con que concurren a este acto el Sr. Intendente Regional y el Sr. Alcalde de Niquén, no se insertan por ser conocidas por las partes.

NOVENO: El presente convenio se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de la Municipalidad de Niquén y el resto en poder del Gobierno Regional del Bío-Bío.



DOMINGO GARRIDO TORRES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE NIQUÉN

VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO
INTENDENTE REGIONAL
REGIÓN DEL BÍO-BÍO

MGJS/nam